



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Ordena Requerimiento
Proceso: Verbal – Incumplimiento de Contrato
Demandante: Jorge Andrés Bedoya Uribe
Demandado: Juan Carlos Vega Morales
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00028-00

Noviembre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado de la parte demandante acercó evidencia de remisión de la notificación personal del auto admisorio de la demanda al convocado, acompañando a dicho mensaje el libelo y sus anexos.

Revisada tal intimación se aprecia que no acercó el acuse de recibo del mensaje de datos, mismo que se torna indispensable para efectos del fijar el punto de partida para el cómputo del término de traslado respectivo.

Bajo ese orden, se requiere a la parte actora para que allegue el acuse de recibo del mensaje de datos enviado al demandado el pasado 17-11-2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 190 del 01-12-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4e726245fca74aeab216d6001493b3fcc6741ca6a4f3b6ff94359184221b982**

Documento generado en 29/11/2023 11:43:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>